



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA

P. de O. Núm. 1
Radicado por la Administración
13 de julio de 2026

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, A LLEGAR A ACUERDOS CON LAS COMPAÑÍAS MADERA EVENTS LLC Y M&M AMUSEMENT PARK INC., PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DE PUEBLO EN NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA Y ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE SE ACOMPAÑA: Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde en su inciso:

(z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 2.030 que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado.

POR CUANTO: El Municipio de Guánica tiene como política pública enriquecer aquellas actividades culturales arraigadas en nuestra tradición como pueblo, tal como lo son las Fiestas de Pueblo, las cuales cumplen con este objetivo y además ayudan a brindarle a la ciudadanía el ambiente necesario para su desarrollo emocional saludable.

POR CUANTO: Desde el próximo 23 al 26 de julio de 2026 se celebrarán las Fiestas de Pueblo, en los predios del Estacionamiento de la Casa Alcaldía, ubicada en la Carretera Estatal PR 333 Km. 0.3, donde se presentarán orquestas de renombre, artesanías, como una variedad de entretenimiento para nuestra gente y visitantes.

POR CUANTO: Se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta porque las Fiestas de Pueblo es un evento importante de nuestro pueblo, donde todos los guaniqueños vienen a disfrutar en unión a toda la familia y se enaltecen así los mejores valores de nuestra gente. En adición es una actividad económica que genera ingresos a las arcas municipales.

POR CUANTO: Las compañías Madera Events LLC y M&M Amusement Park Inc., se especializan en el montaje de Fiestas de Pueblo.

POR CUANTO: En el presupuesto aprobado para el año fiscal 2026-2027 se incluyó la partida 01-14-04-94.81 Festival o Actividad I.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a comparecer en representación de nuestro Municipio, a llegar a acuerdos con las Compañías Madera Events LLC y M&M Amusement Park Inc., para celebrar las Fiestas de Pueblo en nuestro Municipio de Guánica y adoptar el reglamento que se acompaña: y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Adoptar el reglamento de las Fiestas de Pueblo que se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Que las Fiestas de Pueblo se celebren de acuerdo con el Reglamento que acompaña esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Que toda Ordenanza o Resolución o parte de ésta, que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica y firmada por el Alcalde.

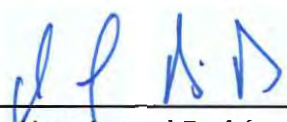
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada y certificada, será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), División de Municipios, Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Finanzas, Administrador Municipal y demás agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO HOY, 14 DE JULIO DE 2026.

CERTIFICO: 
Sra. Yarisí Casiano Nazario
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal


Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 15 DE JULIO DE 2026.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA

CERTIFICACIÓN

Yo, **Yarisi Casiano Nazario**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1 Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026.

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, A LLEGAR A ACUERDOS CON LAS COMPAÑÍAS MADERA EVENTS LLC Y M&M AMUSEMENT PARK INC., PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DE PUEBLO EN NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA Y ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE SE ACOMPAÑA: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizarry Santana
Hon. Nicolás Santiago Paneto
Hon. José Quiles Ortiz
Hon. Oscar Medina Minguela
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Edwin Galarza Quiñones

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

VOTO AUSENTE

Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Víctor McDougall Rivera
(debidamente excusados)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 14 de julio de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2026.




Sra. Yarisi Casiano Nazario
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal